

Recurso de Revisión:	R.R.A.I.160/2019
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Partido Movimiento Ciudadano.

ARTÍCULO 116
LGTAIIP Y 56
LTAIPEO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

- - - **VISTO** el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto por el Recurrente [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado **Partido Movimiento Ciudadano**; se tiene que el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** que se le otorgó para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha quince de julio del dos mil veinte, transcurrió del diecinueve de junio al dos de julio del dos mil veintiuno, y para informar a este Instituto del cinco al siete de julio del dos mil veintiuno; según la certificación que obra al expediente en la foja 107 sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación. -----

- - - Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

----- A C U E R D A: -----

- - - **ÚNICO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del **Partido Movimiento Ciudadano**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución aprobada el quince de julio del dos mil veinte; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, **se dará vista al Consejo General** de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

- - - Notifíquese a las partes por el medio correspondiente para tal efecto. **Cúmplase.**

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos
Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano.

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones
Lic. Nancy Viridiana López Mejía

